AÑO DE 1853. *Jueves 1.° de diciembre.* NÚMERO 144.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Por una equivocacion involuntaria se han dejado suprimidas algunas palabras en la circular número 1,073 inserta en el Boletin de esta fecha, la que por esta causa se reproduce á continuacion.

NÚMERO 1075.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Los señores Alcaldes, Regidores y Pedáneos de esta provincia cuidarán bajo su responsabilidad personal, que los Boletines oficiales se lean segun está prevenido en los átrios de las Iglesias de las respectivas parroquias al salir de la misa del pueblo en los dias de precepto, y ademas en los dias de fiesta entera eligirán un local á propósito en donde todo el que quiera pueda enterarse de su contenido; en la inteligencia que las faltas que á lo sucesivo se cometan en el puntual y exacto cumplimiento de las órdenes y circulares que en ellos se publican, no se admitirá la disculpa de ignorancia, puesto que los medios indicados son suficientes para precaver todo pretexto y eludir su observancia en la parte que á cada uno corresponda. Orense 29 de noviembre de 1853.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.*—P. I. del S. S., *Juan Garcia Armero.*

NÚMERO 1076.

En subasta pública celebrada en este Gobierno en 10 del corriente, con arreglo al anuncio publicado en el Boletin oficial números 126, 127 y 128, se remató á favor de D. Angel Perez, vecino y del comercio de esta ciudad, el arbitrio provincial de 2 mrs. en libra de carne de ganado vacuno y un real en cabeza de rés lanar ó cabrío de las que se beneficien en todos los puestos públicos de esta provincia, excepto en el Ayuntamiento de la capital, en el año próximo de 1854. Lo que se hace saber al público para su conocimiento, y con el fin de que los Sres. Alcaldes y sus dependientes le presten el auxilio necesario para la mejor administracion del citado arbitrio, conforme á lo prevenido en la instruccion adjunta al recudimiento que se le facilitará al efecto. Orense 27 de noviembre de 1853.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.* — *Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

NÚMERO 1077.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Bande por renuncia del que la desempeñaba, dotada con 2,200 rs. anuales, he dispuesto anunciarlo en el Boletin oficial y en la Gaceta de Madrid, para que las personas que aspiren á ella presenten sus solicitudes con los documentos correspondientes en la Secretaría de dicho Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el último de dichos periódicos. Orense 26 de noviembre de 1853.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.* — *Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

NÚMERO 1078.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE ORENSE.

El próximo dia 11 de diciembre y á las doce de su mañana tendrá lugar en el Hospital de San Roque de esta ciudad, la subasta de la construccion de una chimenea en el mismo, con sujecion al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en dicho establecimiento.

Las proposiciones que se hagan, no podrán exceder de la cantidad de 5,500 rs. en que está presupuestada aquella obra: se verificarán por medio

de pliegos cerrados conforme á lo prevenido en el art. 4.° de la Real instruccion de 18 de marzo de 1852, y arregladas al modelo que á continuacion se inserta.

No se podrá tomar parte en la licitacion sin haber préviamente consignado en la Tesoreria-Caja de depósitos de esta provincia el 5 por ciento del importe del citado presupuesto; advirtiendo que el remate no causará efecto hasta que merezca la aprobacion correspondiente. Orense 29 de noviembre de 1853.—E. G. P., *Agustin de Torres Vallderrama.*

Modelo de proposicion que se cita.

D. F. de T., vecino de......., propone construir una chimenea en el Hospital de San Roque de esta ciudad, con entera sujecion al pliego de condiciones facultativas y económicas que deben regir para su ejecucion, por la cantidad de.......

Fecha y firma.

NÚMERO 1079.

Juzgado de primera instancia del Carballino.

D. Miguel Salgado Membiela, juez de primera instancia de la villa y su partido judicial del Carballino &c.= Por el presente cita, llama y emplaza á Juan de Nóvoa, vecino de San Mamed de Rañestres, para que en el término de veinte dias siguientes se presente en esta audiencia ó cárcel de este juzgado á prestar declaracion y defenderse de los cargos que contra él resultan en causa sobre falso testimonio; con apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará en su rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente. Pasado dicho término, se ruega á las autoridades civiles y militares procedan á su captura y remision á esta audiencia con todo seguro, á cuyo fin se anotarán sus señales á continuacion. Carballino noviembre 8 de 1853.=*Miguel Salgado Membiela.*=De su mandado, *Manuel Vila.*

Señas de Juan de Nóvoa. Estatura como de 5 pies, edad 40 años, barba poblada; viste chaqueta paño zaragoza, pantalon de tela, sombrero gacho. Tiene por señal particular una joroba sobre los hombros bastante abultada.

Por Dominga de Amaro, vecina de Villarino parroquia de Longos, se entabló en este juzgado por la escribanía de D. Manuel Vila accion de tercería de dominio contra su marido Juan Gonzalez y acreedores de este, la que fué admitida y mandada sustanciar con arreglo á la instruccion de procedimientos vigente. Todos los acreedores que se contemplen con derecho contra el Juan Gonzalez vengan á deducirlo por dependencia de dicha accion y á medio de procurador dentro del término de seis dias al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial; con prevencion que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente. Carballino noviembre 25 de 1853.=*Miguel Salgado.*

NÚMERO 1080.

Idem de Ordenes.

Don Ramon García, alcalde presidente del ayuntamiento de esta villa de Ordenes, y como tal funcionando de juez de primera instancia en ella y su partido &c.= Por el presente se cita y emplaza por término de treinta dias á Pedro Golpe, de San Miguel de Filgueira en el partido de Betanzos, para que se presente en este juzgado y escribanía del infraescrito á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se está instruyendo sobre lesiones graves inferidas á Andrés Suarez en el dia 16 de agosto último, de las cuales se le siguió la muerte; apercibido de que pasado dicho término sin verificarlo se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar; á cuyo fin encargo á todas las autoridades, asi civiles como militares, procuren por todos los medios que estén á su alcance conseguir la captura de dicho Pedro Golpe, cuyas señales se expresan á continuacion, y verificada que sea, remitirlo á este juzgado con el seguro debido, que en hacerlo asi harán un obsequio á las leyes, é yo me ofrezco al tanto en casos análogos. Dado en la villa de Ordenes á 23 de noviembre de 1853.= *Ramon García.*= Por mandado del señor juez interino, *Antonio Cancelo.*

Señales de Pedro Golpe. Estatura 5 pies y 2 pulgadas, de edad como unos 40 años, ojos negros, color moreno, barba, media patilla tambien negra; viste calzon, chaqueta montera y polainas á uso del pais.

NÚMERO 1081.

Idem de la Coruña.

Se cita, llama y emplaza á D. Tomás Angeli, vecino de esta ciudad, para que en el término de treinta dias se presente á responder de los cargos que resultan contra él en la causa sobre lesiones graves á D. Antonio Betana la noche del 22 del corriente; prevenido que de no verificarlo se sustanciará en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar; y se exorta á los señores jueces de primera instancia, comisarios de vigilancia, alcaldes constitucionales y demas dependientes de la administracion se sirvan proceder á su arresto y remision en su caso á este juzgado, á cuyo fin se insertan las señas á continuacion. Coruña noviembre 23 de 1853.=*Genaro Gomez Martinez* =Por su mandado, *José Rosendo Carvallo.*

Señas personales de D. Tomás Angeli. Edad 40 años poco mas ó menos, estatura corta, pelo castaño oscuro, ojos idem, nariz aguileña, barba poblada y corrida, cara delgada, color trigueño.

NÚMERO 1082.

Idem de la Bañeza.

Lic. D. José María Rodriguez, juez de primera instancia de esta villa de la Bañeza y su partido.=Por el presente cito, llamo y emplazo por primero y último edicto á Antonio Gonzalez, natural de Parada parroquia de Santa Marina barrio de Fondo de Vila, y vecino de Santolavilla, contra quien estoy procediendo criminalmente por robo de un macho mular con aparejos del pueblo de Castrocontrigo, de la propiedad de Pedro Dominguez, vecino de Santa Cristina de Ribas de Sil, para que dentro de treinta dias primeros siguientes se presente ante mí ó en la cárcel pública á responder á los cargos que contra él resultan en dicha causa; con apercibimiento que de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldía, y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del tribunal. Dado en la Bañeza noviembre 24 de 1853.= *José María Rodriguez.*=Por su mandado, *Miguel de las Heras.*

Don Pedro Pilon y Tobalina, caballero cruz y placa de la Real y militar orden de San Hermenegildo, de la de Cristo en Portugal, brigadier de la armada y comandante militar de marina de esta provincia y tercio naval &c.= Por el presente cito, llamo y emplazo por termino de treinta dias contados desde el de la insercion de este edicto en el boletin oficial de la provincia de Orense á D. Pedro Ladra, natural de Galicia, para que comparezca en este juzgado por sí ó por medio de persona que legítimamente le represente á recoger un reloj y cadena de plata que le fué hurtada en esta ciudad por José María Varela, contra quien se procedió en este mismo juzgado por el indicado delito; apercibiéndose á aquel que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. Cadiz noviembre 18 de 1853.=*Pedro Pilon.*=*Manuel J. Salamanca.*

Ayuntamiento constitucional de Monterrey.

Los terratenientes en el pueblo de Villa en esta alcaldía concurrirán á la consistorial de la misma desde el 1.º al 6 del próximo diciembre á enterarse de la nueva tasa que acaba de hacerse de la riqueza territorial; trascurrido dicho término no habrá lugar á reclamacion de ninguna clase. Monterrey 25 de noviembre de 1853. =*Manuel Santa Marina.*=*Manuel Quelle*, secretario.

Idem de Toén.

Hallándose concluida la rectificacion del padron de riqueza inmueble de este distrito, el que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial y sus recargos perteneciente al año próximo de 1854; este Ayuntamiento en sesion que celebró en el dia de hoy, entre otras cosas, acordó esponerle al público por el término de quince dias que comienzan en el de mañana y concluyen el 11 del inmediato diciembre, durante los cuales y desde las ocho hasta las doce del dia estará reunido el Ayuntamiento y Junta pericial en su casa de sesiones para oir y resolver las reclamaciones de agravio que se presenten. Toén noviembre 26 de 1853.=E. P., *José Maria Saco.*=P. A. D. A., *Ramon de Quintas.*

Edicto llamando á concurso de opositores para los Beneficios curados vacantes en el obispado de Tuy.

Nos el Dr. D. Fr. Francisco Garcia Casarrubios y Melgar, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, Obispo de Tuy, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Senador del Reino &c.=Hacemos saber á todas las personas eclesiásticas, de cualquiera calidad y condicion que sean, naturales de estos Reinos y no de obispados cerrados, expulsos de Religion, ó que hubiesen resignado curato en este, que tengan 24 años de edad cumplidos y las cualidades que se requieren para obtener beneficios: que habiendo vacado los de las feligresías de San Esteban de Nóboa por fallecimiento de D. Antonio Loureiro, San Miguel de Peitieiros por el de D. José Fernandez Cienfuegos, San Mamed de Sabajanes y su anejo San Juan del Piñeiro por el de D. Pedro Piñeiro y Garrido, San Roque del Freijo por el de D. Pedro Benito Veloso, Santa Eulalia de Deva y su anejo San Julian de Petan por el de D. Juan Antonio Lagoa, Santa Maria de la villa de Bayona por traslacion del Dr. D. Luis Garcia Casarrubios al de San Martin de Barciademera, este mismo por ascenso del propio D. Luis á la dignidad de Maestre-escuela de nuestra Santa Iglesia Catedral, Santa Columba de Rivadelouro tambien por ascenso de D. Victoriano Serrano á Canónigo de dicha Santa Iglesia, San Jorge de Mosende por traslacion de D. Rafael Serrano á Beneficiado de la misma, Santa Marina de la Rivera de Creciente por igual traslacion de Don Bernardino Mendez á Beneficiado de la Santa Iglesia de Orense, Santa Cruz de Sendelle por traslacion de D. Juan Fernandez á igual beneficio en la propia Santa Iglesia, San Pedro del Arrabal de Creciente tambien por traslacion del Lic. D. Manuel Antonio Araujo á igual Beneficio en dicha Santa Iglesia, San Benito de Gondomar por fallecimiento de D. Joaquin Romero, y San Vicente de Soutelo por el de D. Manuel Lopez; y habiendo de proveerse en concurso, segun lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento y leyes sinodales de este obispado mandamos que dentro del término de treinta dias que corren desde el de la fecha, y asignamos por último y perentorio, reservándonos prorogarle ó concederle de gracia si lo tuviéremos por conveniente, comparezcan por sí ó procurador de esta ciudad en nuestra Secretaría de Cámara á hacer oposicion de dichos beneficios curados vacantes y demas que vaquen hasta la apertura del citado concurso, por medio de memorial firmado, y á ser examinados segun el método observado en el último; previniendo que todos han de exhibir y presentar sus títulos de órdenes, ejercicios literarios y años de estudio, ó á lo menos hacer mencion de ellos, espresando la universidad, seminario ó convento en que lo hayan hecho, y maestros con quienes estudiaron: como tambien letras testimoniales los que no sean de este obispado; y los que tengan beneficio curado presentarán ademas certificacion de los que hayan obtenido y años de servicio en cada uno de ellos; y los nuevos fé de bautizados legalizada de tres escribanos ó notarios públicos, si no fueren de esta diócesis, haciendo mencion asimismo si gozan de alguna renta eclesiástica, de su calidad, circunstancias y valor anual; y no pareciendo en el término señalado, consultaremos á S. M. para cada uno de los espresados beneficios curados al que en conciencia y justicia, vista la censura de los jueces sinodales, y atendiendo á las demas circunstancias que deben atenderse, fuere mas idóneo: haremos nombramiento para aquellos cuya provision nos corresponda, y á los nombrados se les dará colacion y canónica institucion de los respectivos curatos en la forma acostumbrada; advirtiendo que los dias que se designen para los ejercicios se harán notorios por medio de otro edicto, y que los que sean provistos, dentro del término de dos meses en que se les dé aviso de su nombramiento, hayan de hacer la profesion de fé, habiéndose antes posesionado de ellos, y fijado la residencia en los mismos curatos, á fin de evitar de esta suerte que las iglesias estén mas tiempo sin propio Párroco; en la inteligencia de que los nuevamente provistos deberán estar y pasar por lo que se determine cuando llegue á verificarse la demarcacion de los límites de los curatos. Y para que sea notorio todo lo referido, libramos el presente que se fijará en la puerta principal de esta nuestra Sta. Iglesia Catedral, firmado de nuestro nombre, sellado con el de nuestras armas, refrendado de nuestro Secretario de Cámara, en Tuy á 23 de noviembre de 1853.=Fr *Francisco*, Obispo de Tuy.=Por mandado de S. E. el Obispo mi Señor, *D. José Leandro Mondelo*, secretario.=Está sellado.

SUBARRIENDO

del impuesto de dos mrs. en libra de carne y un real en cada res lanar ó cabrio que se mate para beneficiar en los puestos públicos en el año próximo de 1854.

Los que quieran tomar parte en ellos, bien por Ayuntamientos, bien por todo el partido judicial, pueden presentarse á posturar en los dias 8 al 12 del próximo diciembre en la casa comercio de D. Angel Perez, donde se celebrarán los remates.

Se admiten tambien las posturas por medio de cartas si no pudiesen hacerlo en persona, siempre que el que las dirija sea de conocido arraigo ó venga garantida la carta.

Partidos judiciales que se postarán en dichos dias por partidos ó Ayuntamientos: Celanova, Ribadavia, Carballino, Bande y Orense.—En este último son los Ayuntamientos de Canedo, San Ciprian, Valenzana, Amoeiro, Toen, Nogueira de Ramuin, Coles, Peroja, Pereiro y Villamaria.

Se remata el servicio de bagajes de los partidos de Celanova, Carballino, Ribadavia, Allariz, Ginzo, Verin, Gudiña y Trives para el año entrante de 1854, admitiendo proposiciones al todo de cada uno, ó por servicio de cada caballeria ó carro: lo que tendrá efecto del 8 al 14 del corriente diciembre en la calle de la Paz número 15.

Se saca á pública subasta la construccion del retablo mayor de la iglesia de Santa Maria do Pao. Las personas que quieran interesarse en la obra, tomarán por modelo antes de efectuarlo el del altar mayor del convento de Santa Clara de Allariz, por ser así la voluntad del donante Doctor D. Pedro Ramon Somoza, abad que fué de la misma parroquia do Pao; y en seguida se presentarán ante los señores Abad de San Pedro de la Torre y Ecónomo de San Lorenzo de Fustanes, quienes manifestarán las bases y condiciones.

GUANTES

DE LA FÁBRICA DE

D. REMIJIO CALLEJAS AGUIAR, DE VALLADOLID.

ÍNDICE

de las leyes, Reales decretos, órdenes y demas disposiciones superiores, publicadas en el Boletin durante el mes que espira.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.